



*“2026, Año de Margarita Maza Parada”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 112/2026 - Ciudad de México, lunes 4 de mayo de 2026](#)

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 36/2025.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 155.**

Es **procedente y fundada** la presente **Controversia Constitucional 36/2025**.

Se declara la **invalidez** del artículo 51, numeral 31, de la Ley Número 34 de Ingresos del Municipio de Atenango del Río, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

La declaratoria de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Guerrero, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La sentencia emitida en la Controversia constitucional 36/2025, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de ocho de diciembre de dos mil veinticinco.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2025, así como el Voto Aclaratorio de la señora Ministra María Estela Ríos González. (Versión Pública)**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 169.**

Es **procedente y fundada** la presente **Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2025**.

Se **declara** la inconstitucionalidad del artículo 158, fracción IV, en su porción normativa ‘No será necesario el consentimiento de la mujer o persona gestante, en los casos en que estas personas se encuentren imposibilitadas para otorgarlo por sí mismas, en dichos casos lo otorgará la persona legalmente facultada para ello’, del Código Penal para el Estado de



Sinaloa, la cual surtirá sus efectos generales a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado, con efectos retroactivos en beneficio de todas las personas precisadas en el apartado VI de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2025, promovida por la Presidencia de la extinta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de dieciséis de enero de dos mil veintiséis.

Voto Aclaratorio que formula la ministra María Estela Ríos González en la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2025.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 179.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.5118 M.N.** (diecisiete pesos con cinco mil ciento dieciocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Procedimiento para los trabajos de Integración Seccional 2026.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 180.**

Acuerdo del Consejo General por el que se **aprueba** el “Procedimiento para los trabajos de Integración Seccional 2026”, de conformidad con el Anexo al presente acuerdo, que forma parte integral del mismo.

Se aprueba que los resultados del Programa de Integración Seccional 2026 sean incorporados al Marco Geográfico Electoral en el mes de agosto de 2026.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de marzo de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:



Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-26-de-marzo-de-2026/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202603\\_26\\_ap\\_10.pdf](http://www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202603_26_ap_10.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Protocolo para la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en materia de demarcaciones municipales electorales del Estado de Chihuahua.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 187.**

Acuerdo del Consejo General por el que, se aprueba el “Protocolo para la Consulta Previa, Libre e Informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia de Demarcaciones Municipales Electorales del estado de Chihuahua”, el cual tiene por **objeto** la consulta libre, previa e informada a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos tendrá por objeto recibir las opiniones, propuestas y planteamientos sobre la forma como podrían quedar agrupados sus pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos en las DME.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 26 de marzo de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-26-de-marzo-de-2026/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202603\\_26\\_ap\\_11.pdf](http://www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202603_26_ap_11.pdf)